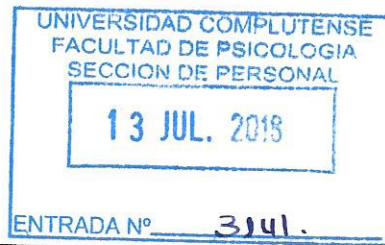




Universidad Complutense de Madrid



MODELO ASO_5

CÓDIGO DEL CONCURSO: 0506/ASO/014	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 5 de Junio de 2018	BOUC: 6 de Junio de 2018
CATEGORÍA: PROFESOR/A ASOCIADO/A	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Psicología Social	
DEPARTAMENTO: Psicología Social, del Trabajo y Diferencial	
FACULTAD: Psicología	
PERFIL PROFESIONAL:	
ACTIVIDAD DOCENTE: Psicología Jurídica; Mediación y Resolución de Conflictos; Psicología Social	

PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
MARIA LUISA CUENCA MONTESINOS	10



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados y subapartados del baremo:

1.-	Experiencia profesional en el ámbito específico del perfil de la plaza
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	Experiencia docente e investigadora en el ámbito universitario (especialmente) y en relación al perfil.
8.-	
9.-	
10.-	Méritos formativos, doctorado en el ámbito de la plaza.
11.-	
12.-	

3º Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causa/s de exclusión

- (1) No acredita ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) Solicitud fuera de plazo.
- (4) _____



Universidad Complutense de Madrid

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al/a la Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 12 de julio de 2018